



# Resolución Jefatural

Nº 00405/2011-INIA

01 DIC. 2011

Lima,.....

VISTO: La Sentencia contenida en la Resolución N° 11 de fecha

26 de noviembre 2006 – Expediente N° 00023-2008-0-1807-JP-LA-02 (antes N° 644-08), emitida por el 2º Juzgado de Paz Letrado de La Molina y Cieneguilla, Resolución N° 17 de fecha 11 de agosto de 2009 y Resolución N° 38 de fecha 21 de julio de 2011, que ordenan el pago de beneficios sociales e intereses legales a favor del demandante **HECTOR GERARDO CHAMANA SAYRITUPAC**, y disponibilidad anotada en el Oficio N° 378/2011-INIA-OGP/OPRE, de fecha 22 de junio del 2011, y conforme al Informe Liquidatorio N° 039 /2011-INIA-ORH-SUBP, de fecha 23/11/2011, es necesario efectuar las acciones administrativas para la ejecución de pago total de la obligación principal ordenada en la sentencia expuesta; y,

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, el ex - servidor **HECTOR GERARDO CHAMANA SAYRITUPAC**, de la Sede Central La Molina, al término de la vigencia del contrato por locación de servicios, interpuso demanda contra el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), ante el 2ºJuzgado de Paz Letrado de La Molina y Cieneguilla que emitió la Sentencia contenida en la Resolución N° 11 de fecha 26 de noviembre de 2008, estableciendo en sus considerandos 2º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º, la existencia de la relación laboral desde el 30 de diciembre de 2006 hasta el 29 de octubre de 2007 con un record laboral de 10 meses y una remuneración mensual de S/. 900.00 nuevos soles, que por la tanto corresponde el pago de beneficios sociales por los conceptos de Compensación por Tiempo de Servicios conforme los artículos 2º y 21º del Decreto Supremo N° 001-97-TR, siendo la remuneración computable de S/. 900.00, le corresponde por CTS la suma de **S/. 750.00**; por Vacaciones Truncas conforme al artículo 11 del Decreto Supremo N° 012-92-TR y Reglamento del Decreto Legislativo N° 713, al superar 260 días de labor efectiva, corresponde el pago proporcional a 10 dozavos de la remuneración, resultando la suma de **S/. 750.00** nuevos soles; por gratificaciones conforme a los artículos 1º y 5º de la Ley 27735, corresponde una gratificación en el mes de julio con motivo de Fiestas Patrias y 03 dozavos de la gratificación trunca del mes de diciembre con motivo de Navidad, resultando la suma de **S/. 1,125.00** nuevos soles; declarándose FUNDADA EN PARTE la demanda, se ordena a la demandada cumpla con el pago de **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,625.00)** a favor del demandante;

Que, con Oficio N° 5796-2011-PP/AG de fecha 09 de noviembre de 2011, con carácter de URGENTE la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura remite la Resolución N° 38 de fecha 21 de julio de 2011, del 2º Juzgado de Paz Letrado (Sede La Molina – Cieneguilla) requiriendo el pago de intereses legales por la suma de **DOSCIENTOS DIECISEIS CON 40/100 NUEVOS SOLES (S/. 216.40)**;

Que, estando a lo informado en el Oficio N° 0378/2011-INIA-OGP/OPRE, de fecha 22 de junio de 2011, sobre recursos económicos disponibles para atender las obligaciones de pago ordenadas por los juzgados laborales, es necesario efectuar las acciones administrativas de ejecución de pago por **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 40/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,841.40)**, para el pago total de la obligación principal e intereses, con cargo a la Partida Genérica y Específica 2.5. OTROS GASTOS - SENTENCIAS JUDICIALES - OTRO REGIMEN, del Ejercicio Fiscal 2011, de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central;

-2-

De conformidad con lo establecido por la Sentencia contenida en la Resolución N° 11 de fecha 26 de noviembre 2006 – Expediente N° 00023-2008-0-1807-JP-LA-02 (antes N° 644-08), emitida por el 2º Juzgado de Paz Letrado de La Molina y Cieneguilla, Resolución N° 17 de fecha 11 de agosto de 2009, Resolución N° 38 de fecha 21 de julio de 2010, Ley N° 29465, Ley N° 27584, y las facultades conferidas en el Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y,

Estando a las visaciones de las Oficinas Generales de Administración y Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar la ejecución de pago a favor del demandante HECTOR GERARDO CHAMANA SAYRITUPAC, por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 40/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,841.40)** para la cancelación total de los importes ordenados a pagar por la Sentencia contenida en la Resolución N° 11 de fecha 26 de noviembre 2006 – Expediente N° 00023-2008-0-1807-JP-LA-02 (antes N° 644-08), emitida por el 2º Juzgado de Paz Letrado de La Molina y Cieneguilla y Resolución N° 38 de fecha 21 de julio de 2011, con cargo a la Partida Genérica y Específica **2.5. SENTENCIA JUDICIAL**, correspondiente a los siguientes conceptos:

Nº	DESAGREGADO DE LA SENTENCIA POR CONCEPTOS	Indemni-zatorias	Remune-rativas	Total sentencia	Pago 2011
1	<b>Compensación por Tiempo de Servicios</b> 6º Considerando por 10 meses - No Afecto a Leyes Sociales	750.00	--	750.00	750.00
2	<b>Remuneraciones Vacaciones truncas:</b> 7º Considerando por 10 meses - Afecto a leyes sociales	--	750.00	750.00	750.00
3	<b>Gratificaciones:</b> 8vo. Considerando / Periodos julio y diciembre 2007 - Afecto a leyes sociales	--	1,125.00	1,125.00	1,125.00
4	<b>TOTAL BENEFICIOS SOCIALES S/.:</b>	<b>750.00</b>	<b>1,875.00</b>	<b>2,625.00</b>	<b>2,625.00</b>
5	<b>Intereses Legales:</b> Según Resolución N° 38 de fecha 21/07/2011	216.40	--	216.40	216.40
6	<b>TOTAL SENTENCIA DE BENEFICIOS SOCIALES E INTERESES</b>	<b>966.40</b>	<b>1,875.00</b>	<b>2,841.40</b>	<b>2,841.40</b>
7	Aporte patronal del 9% a abonarse a EsSALUD/SUNAT a la fecha de pago de los items remunerativos	--	168.75	168.75	168.75
8	<b>COSTO DE LA SENTENCIA: S/.:</b>	<b>966.40</b>	<b>2,043.75</b>	<b>3,010.15</b>	<b>3,010.15</b>

**ARTICULO 2º.-** La Oficina General de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos elaborará la planilla única de pagos de acuerdo a la Sentencia, y disponibilidad presupuestal para el pago total de la obligación principal por **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 40/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,841.40)**, al demandante HECTOR GERARDO CHAMANA SAYRITUPAC, aplicando a los items remunerativos los descuentos por concepto de leyes sociales a cuenta del trabajador y provisionar el aporte a EsSALUD a cuenta del empleador por Ciento sesenta y ocho con 75/100 nuevos soles (S/. 168.75), quedando encargada la Oficina de Tesorería de efectuar el depósito judicial y remitirlo a la Oficina General de Asesoría Jurídica para el trámite de presentación ante el juzgado del proceso de autos con Expediente N°00023-2008-0-1807-JP-LA-02 (antes N° 644-08), emitida por el 2º Juzgado de Paz Letrado de La Molina y Cieneguilla;

**ARTICULO 3º.-** La Oficina de Contabilidad, coordinará con la Oficina General de Asesoría Jurídica para efectuar el pago al juzgado, afectando el egreso que demande la aplicación del Artículo 1º de la presente resolución con cargo a la Asignación Genérica y Específica **2.5. : SENTENCIA JUDICIAL**, del Presupuesto, **SECCION SEGUNDA: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, UNIDAD EJECUTORA 001: SEDE CENTRAL**, vigente para el presente Ejercicio Fiscal 2011.

Registrese y Comuníquese,

